



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 151

### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INSTRUMENTOS E INSUMOS DE USO VETERINARIO PARA EQUIPAR LA UNIDAD MÓVIL DEL GADPE”

#### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 19 de octubre de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INSTRUMENTOS E INSUMOS DE USO VETERINARIO PARA EQUIPAR LA UNIDAD MÓVIL DEL GADPE”**, con firmas de responsabilidad elaborado por el Mvz. Luis Quiñonez George-Analista de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo; revisado por el Ing. José Carranza Ureta-Coordinador de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo; autorizado por el Lic. Patricio López Reascos-Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

En la Planificación Operativa Anual 2023, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INSTRUMENTOS E INSUMOS DE USO VETERINARIO PARA EQUIPAR LA UNIDAD MÓVIL DEL GADPE” se había considerado un Presupuesto de USD 20,000.00, distribuido en las



partidas presupuestarias 84.01.13.00 y 73.08.23, cada una con un monto de USD10,000.00, No obstante, para emitir la certificación presupuestaria de manera adecuada, el área de presupuesto de la institución consideró en lugar de dos, tres partidas presupuestarias, mismas que son: 73.08.23.00 por un monto de USD 9,937.00, la 73.08.14.00 por un monto de USD 300.00; y, 84.01.13.00 por un monto de USD 4,175.00, resultando que para la presente adquisición se define un presupuesto referencial de USD 14,412.00.

Por lo anteriormente señalado, se concluye que se debe realizar la reforma correspondiente al PAC 2023.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1841-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 698-GADPE-AV-GFODEPRO-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **151** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

### Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.13.08.23	3526005199	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSTRUMENTOS E INSUMOS DE USO VETERINARIO PARA EQUIPAR LA UNIDAD MÓVIL DEL GADPE	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.0000	C3

### Reforma:

**Se reforma el presente proceso por Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (disminución); y partidas presupuestarias.**



Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.13 73.08.14 73.08.23	35260 05199	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSTRUMENTOS E INSUMOS DE USO VETERINARIO PARA EQUIPAR LA UNIDAD MÓVIL DEL GADPE	1.00	Unidad	14,412.00	14,412.00	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 151**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 151** del proceso: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INSTRUMENTOS E INSUMOS DE USO VETERINARIO PARA EQUIPAR LA UNIDAD MÓVIL DEL GADPE**”, a través del procedimiento de Régimen Común- Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 06 de noviembre de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Aprobado	